



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2022-00045-00.
Confirmación. 342096.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Reconocer personería al abogado Luis Alvaro Nieto Bolívar como apoderado judicial del Banco Davivienda S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la liquidadora designada en el asunto, notificó por aviso a los acreedores del deudor del auto que admitió el presente trámite.
3. Requerir a la liquidadora Sandra Liliana Granados Casas, para que, a la mayor brevedad posible, allegue la publicación realizada de manera legible, tenga en cuenta que ésta no se visualiza en debida forma.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 16 Hoy 18 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4fd70913e2c42c89d9a48e64f4c284e74a69710de7e89d8293aff1c32e06b8**

Documento generado en 12/05/2022 07:01:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>